



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
ACUERDO No. 65

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXVIII y 113 fracción I párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, de los expedientes números 4/2013, 5/2013, 7/2013, 8/2013, 12/2013, 15/2013, 16/2013, 14/2014, 21/2014, 22/2014, 27/2014, 33/2014, 35/2014, 38/2014, 73/2014, 80/2014, 142/2014 y 146/2014, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, por haberse cumplido los objetos o haberse extinguido las causas que dieron lugar a las instancias o peticiones que las motivaron, con base en las consideraciones de hecho y derecho señaladas en el dictamen del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 65

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARIA.**